



RESOLUCIÓN de la Decana de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de la Universidad de Granada por la que se inicia el proceso de preselección para la participación en el programa de movilidad combinada Erasmus+: BIP

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria y Grado en Educación Social

Plazo de solicitud: desde el 8 hasta el 18 de abril de 2026.

Resolución provisional: 8 de mayo de 2026.

Plazo de alegaciones: Hasta el 22 de mayo de 2026.

Resolución definitiva: 27 de mayo de 2026.

Plazo de aceptación o renuncia: 1 de junio de 2026.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en actividades de internacionalización, la Decana de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología del Campus Ceuta de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **12 plazas** para la realización del programa intensivo combinado (BIP) con título: Tech4Society - Applied Digital Technologies for Societal Challenges.

- **Breve resumen del contenido:** El programa **Tech4Society** capacita a los estudiantes en el uso de tecnologías digitales para abordar desafíos sociales. Se divide en dos módulos: el primero enfocado en la **colaboración digital y herramientas de cocreación en la nube** (Trello, Miro, Slack), y el segundo en el **análisis de datos y sociedad**, abordando la recopilación de datos (APIs, scraping), la ética (RGPD, AI Act) y el impacto social de la información.
- **Universidades participantes:** *Nota: El documento del programa no las lista explícitamente. Deberás incluirlas basándote en el acuerdo del BIP específico.*
- **Fechas de la formación virtual:**
 - **1er período:** Del 12 al 26 de junio de 2026.
 - **2º período:** Del 29 de junio al 10 de julio de 2026 (enfocado en refinamiento de soluciones y presentación final).
- **Fechas de la formación presencial:** Del 6 al 10 de julio de 2026.
- **Lugar de celebración:** ISCTE – Instituto Universitario de Lisboa (Campus de Sintra), Portugal



- **Reconocimiento académico:** Los programas BIP suelen reconocer **6 ECTS**

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de forma individualizada para cada persona candidata.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de preselección quienes cumplan con los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos Generales de los Solicitantes:

- **Matriculación:** Estar matriculado en la Universidad de Granada en alguno de los Grados indicados en el objeto de esta convocatoria.
- **Vinculación:** Mantener la vinculación con la UGR hasta la finalización total de la actividad académica prevista.
- **Exclusividad:** No ser beneficiario simultáneo de otros programas de movilidad internacional de la UGR durante las fechas de realización del BIP. "Asimismo, queda expresamente excluida la participación de estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad entrante (como estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales o similares)"
- **Acreditación Lingüística:** Poseer la competencia lingüística necesaria en los términos establecidos por el "Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada".
- **Documentación obligatoria:** Presentar una carta motivacional y una copia del expediente académico junto con el formulario de solicitud.

2.2. Distribución de Plazas y Prioridades Específicas: Las **12 plazas** disponibles se distribuyen inicialmente a razón de **4 plazas por cada una de las tres áreas académicas** (Ingeniería, ADE y Educación). En caso de que alguna de las áreas cuente con plazas vacantes por falta de solicitantes que cumplan los requisitos, dichas plazas se asignarán a los candidatos en lista de espera de las restantes áreas que posean la mayor puntuación en la baremación global.



Dentro de este cupo, se establecen las siguientes prioridades de selección:

1. **En el Grado en Ingeniería Informática:** Se otorgará **prioridad a los estudiantes de primer y segundo curso (1º y 2º)**, motivado por el proceso actual de apertura de una **doble titulación internacional** con el ISCTE – Instituto Universitario de Lisboa (Campus de Sintra), con el fin de fomentar la movilidad temprana vinculada a dicho proyecto.
2. **En el Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE):** Se otorgará **prioridad a los estudiantes de cuarto curso (4º)**.
3. **En los Grados en Educación (Infantil, Primaria y Social):** No se establece prioridad por curso, realizándose la selección por estricto orden de puntuación.

Prioridad por ausencia de participación previa: Con el objetivo de ampliar las oportunidades de internacionalización a un mayor número de alumnos, se otorgará prioridad absoluta en la adjudicación de plazas de todas las áreas a aquellos solicitantes que no hayan participado previamente en ningún otro BIP de la Universidad de Granada. Los estudiantes que ya hayan sido beneficiarios de un BIP en cursos anteriores solo podrán ser seleccionados en caso de que existan plazas vacantes tras haber atendido todas las solicitudes de nuevos participantes.

2.3. Baremación: Para la adjudicación de las plazas, se atenderá a la nota media del expediente académico, la valoración de la carta motivacional y el nivel de idiomas acreditado. En caso de empate, se priorizará al solicitante con mejor nota media en su expediente académico.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en este proceso.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta y acompañadas de la siguiente documentación:



- **Carta motivacional:** Donde el estudiante exponga su interés en el programa Tech4Society y cómo se alinea con su perfil académico.
- **Copia del expediente académico:** Documento que refleje la nota media y las asignaturas superadas hasta el momento de la solicitud.
- **Acreditación de competencia lingüística:** Certificado oficial que justifique el nivel de idioma alegado, de acuerdo con el "Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada".
- **Documentación de méritos adicionales:** Cualquier otro documento que acredite méritos alegados por el solicitante (por ejemplo, formación complementaria en herramientas digitales o análisis de datos) siempre que no obre ya en poder de la administración universitaria.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

1. **Nota media del expediente académico (Hasta 10 puntos):** Se tomará la nota media de la titulación del solicitante en el momento de la solicitud. Esta valoración se aplicará respetando las prioridades por curso y área académica establecidas en el apartado 2.2 de esta convocatoria.
2. **Competencia acreditada en la lengua de trabajo (Inglés):** Al ser el inglés el idioma de instrucción y colaboración del programa Tech4Society, se valorará el nivel superior al mínimo exigido según el siguiente baremo:
 - Nivel B2: 1 punto.
 - Nivel C1: 1,5 puntos.
 - Nivel C2: 2 puntos.
3. **Competencia en la lengua oficial de las universidades socias:** Se valorará el conocimiento de los idiomas oficiales de las instituciones del consorcio (portugués para el ISCTE – Sintra o alemán para la Hochschule Bremen):
 - Nivel B1: 0,5 puntos.
 - Nivel B2: 1 punto.
 - Nivel C1: 1,5 puntos.
 - Nivel C2: 2 puntos.
4. **Valoración de la carta motivacional (Hasta 2 puntos):** La Comisión evaluará la idoneidad del perfil del candidato en relación con los objetivos del programa, específicamente su interés en las **tecnologías digitales y los retos sociales** (medio ambiente, salud, urbanismo).
5. **Criterio de desempate:** En caso de igualdad en la puntuación total, se otorgará prioridad al solicitante con mejor nota media en su expediente académico.



6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por una **Comisión de Selección**, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El titular del Vicedecanato de Internacionalización de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, o persona en quien delegue.
- El responsable de la coordinación del Programa Intensivo Combinado (BIP) **Tech4Society**.
- Un representante del equipo docente del programa o de la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro.

Fases del procedimiento:

1. **Resolución Provisional:** Finalizado el plazo de presentación y examen de las solicitudes, se dictará una resolución provisional con el listado de personas preseleccionadas y la lista de espera.
2. **Plazo de Alegaciones:** Se abrirá un plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación para la presentación de reclamaciones o alegaciones.
3. **Resolución Definitiva:** Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva del proceso de preselección.
4. **Publicidad:** Todas las resoluciones y comunicaciones relativas a esta convocatoria se publicarán en la página web oficial de la Facultad: <https://feetce.ugr.es/>.

El proceso de preselección contemplado en la presente resolución podrá verse suspendido en caso de que el programa no se lleve a cabo según las condiciones previstas inicialmente.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: Juan Miguel Alcántara Pilar (jmap@ugr.es)

9. RECURSOS



Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA
María José Aznar Unzurrunzaga